



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 227 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 15 de noviembre del 2021

VISTO: El Oficio N° 00031-2021-GRLL-PECH-SGDA, de fecha 15.11.2021, del Subgerente de Desarrollo Agrícola formulando abstención como miembro de la Comisión de Selección de Personal, del Concurso Público de Méritos N° 002-2021-GRLL-GOB/PECH, Puesto Técnico Agropecuario II Código Identificación 005-10-2-7-108;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2021-GRLL-GOB/GGR, de fecha 22.01.2021, se dispuso incorporar los "Perfiles de Puestos Individuales (PIP) II Módulo en Regímenes Distintos a la Ley N° 30057" en anexos adjuntos no contenidos en el Manual de Perfil de Puestos – MPP del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, conforme a lo expresado en los considerandos de dicha resolución administrativa; entre ellas las correspondientes a la Subgerencia de Desarrollo Agrícola;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 065-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.03.2021, rectificadora mediante Resolución Gerencial N° 071-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 26.03.2021, se dispuso la conformación de los Comité de Selección de Personal GR, la Gerencia General del Gobierno Regional incorpora los Perfiles de Puestos Individuales (PIP) II Módulo en Regímenes Distintos a la Ley N° 30057, no contenidos en el Manual de Perfil de Puestos – MPP del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, conforme al detalle que consigna;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 157-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 10.08.2021, se autorizó el desarrollo del proceso de selección de personal para la cobertura de las plazas vacantes en la Subgerencia de Desarrollo Agrícola; así como se aprobaron las Bases del "Concurso Público de Méritos N° 002-2021-PECH para la Contratación de un (1) Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III y dos (2) Técnicos Agropecuarios II Para la Subgerencia de Desarrollo Agrícola";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 30.09.2021, se declaró la nulidad del procedimiento de "Concurso Público de Méritos N° 002-2021-PECH para la Contratación de un (1) Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III y dos (2) Técnicos Agropecuarios II Para la Subgerencia de Desarrollo Agrícola", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha resolución gerencial, retro trayendo el mismo hasta la etapa de convocatoria;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 206-2021-GRLL-PECH, de fecha 19.10.2021, se autorizó el desarrollo del proceso de Selección de Personal para la cobertura de las plazas vacantes en la Subgerencia de Desarrollo Agrícola; bajo el régimen laboral de la actividad privada, en el marco del Decreto Legislativo N° 728; así como se aprobaron las Bases del "Concurso Público de Méritos N° 002-2021-PECH para la Contratación de un (1) Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III y dos (2) Técnicos Agropecuarios II Para la Subgerencia de Desarrollo Agrícola";

Que, a través del documento de Visto, el Subgerente de Desarrollo Agrícola se dirige a la Gerencia, en su calidad de miembro del comité de la Presidencia de la Comisión de Concurso designado mediante Resolución Gerencial N°065-2021-GRLL-GOB/PECH del 23.03.2021, manifestando que el 11.11.2021 en el acto de validación de Fichas de Postulante al puesto de Técnico Agropecuario II, se verificó la postulación del Sr. Osmar Enrique León Castillo, quien laboró hasta el 30 de setiembre 2021 en la Subgerencia de Desarrollo Agrícola bajo su supervisión. Estando a lo manifestado, y a lo establecido en el Numeral 9) De la abstención de los miembros del Comité de Selección, de las Bases del CPM N° 002-2021-PECH: "Cuando tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes" solicito su ABSTENCIÓN en el proceso de selección para cubrir la plaza de Técnico Agropecuario II - Código de Identificación 005-10-2-7-108;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 143-2019-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 001-2019-SERVIR/GDSRH Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el Régimen de la ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, regula la Abstención en el artículo 15°, señalando los supuestos en los cuales los miembros del Comité de Selección se encuentren deben abstenerse de participar en los concursos públicos de méritos; entre ellos "Cuando tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes o candidatos/as. La abstención del miembro del Comité de Selección aplica respecto al postulante que genera la causal. El trámite de la abstención se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. La autoridad que se hubiese abstenido no tiene voz ni voto en la Entrevista Final, pudiendo presenciar la misma;

Que, mediante Provéido N° 702-2021-GRLL-GGR-PECH, de fecha 15.11.2021, la Gerencia dispone la atención de lo solicitado, designando al Ing. Wilmar Renán Iglesias León, Subgerente de Estudios (e) como integrante del comité de selección para el Concurso Público de Méritos N° 002-2021-PECH, en sustitución del Ing. Gary Cortijo Cerna;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la abstención formulada por el Ing. Gary Jason Cortijo Cerna en el Concurso Público de Méritos N° 002-2021-PECH; respecto de la plaza de Técnico Agropecuario II - Código de Identificación 005-10-2-7-108 – Subgerencia de Desarrollo Agrícola; designando en su reemplazo al Ing. Wilmar Renán Iglesias León.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Comisión de Concurso de Personal, de la Subgerencia de Estudios; de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola, de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, Ph.D
GERENTE